PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15	pesetas
Semestre	30	
Anual	60	

Las suscripciones se solicitarán de la Inspección de l'alleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se ser-"rirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptasi, los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada linea o fracción que ocupe cada anuncio documento que se inserte, 1°50 pesetas. Al original compañará un sello móvil de UNA peseta por cada

acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

"A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Bolevin respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo cjemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la lm prenta del Hogar Pignatelli.

OLETIN

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final cada semestre.

Las leyes obligan en la Peninsula, islas advacentes, Canarias y vorritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro lías después para los demás pueblos de la misma provincía. (Ley 18 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Núm. 262.

El Excmo. Sr. Gobernador General del Estado español, en comunicación de 14 del actual, me dice lo siguiente:

«Excelentísimo señor: Con objeto de controlar mejor las entregas que por «Plato Unico» y «Día sin Postre» vienen haciendo los hoteles, restaurants y establecimientos similares, dispondrá V. E. que en cada uno de dichos establecimientos se lleven unos talonarios de recibos de acuerdo con el modelo adjunto, en los que, tanto en la matriz como en el recibo, se hará constar el nombre del cliente que paga la cuenta y la cantidad con que el mismo contribuye al Plato Unico» y «Día sin Postre». En el momento de pagar la cuenta se entregará al cliente que la satisface el mencionado recibo, bien entendido que todos aquellos casos en que se demuestre no se ha hecho así, o que en el recibo figuren cantidades que no se ajusten a lo que legalmente le corresponde, extremos que deben ser escrupulosamente vigilados por V. E., deben ser severamente sancionados con multas que se ingresarán integras en el Fondo de Protección Benéfico-Social. Los talonarios serán adquiridos directamente y por su exclusiva cuenta por los establecimientos a quienes obliga esta disposición».

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, a los efectos que se ordenan.

Zaragoza, 20 de enero de 1938.—Segundo Año

El Gobernador, Julián Lasierra Luis.

Modelo de talonarios de recibos que se citan.

(MATRIZ). (Hotel, bar, etc.) Nombre	Núm. (1 en adelante)
Cliente D.	
	ptas
Por «Día sin Postre» de	de 1938

(RECIBO) (Hotel, bar, etc.) Nomb	Núm. (1 en adelante).
Cliente D.	
SA	TISFACE
Por «Plato Unico»	ptas.
Por «Día sin Postre»	»
	e de 1938.

Núm. 259.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

Aceptado por el Excmo. Sr. Gobernador General del Estado español el ofrecimiento de este Gobierno Civil de suplir al de Teruel en los asuntos administrativos y en todos aquellos en que aquél tuviera que intervenir, así como en los de la competencia de la Diputación Provincial, hasta que la capital hermana sea liberada, con el fin de que sufra la menor interrupción posible su vida administrativa, se hace saber por la presente a fin de que los habitantes de los pueblos de dicha provincia que estén en la zona liberada y tengan que tramitar asuntos tanto en el Gobierno Civil como en la Diputación Provincial se dirijan a la Diputación y Gobierno de Zaragoza, en donde se les atenderá con el mayor interés y se cursarán sus peticiones hasta su resolución o hasta que, liberado Teruel, puedan pasarse los asuntos que haya en esta provincia en el estado en que se encuentren para que continúe su tramitación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y efectos consi-

Zaragoza, 20 de enero de 1938.—Segundo Año

Triunfal.

El Gobernador Julián Lasierra Luis

Núm. 268.

Sección de Industria

Anuncio.

Para general conocimiento de los constructores interesados, se hace público que, por Orden de la Junta Técnica del Estado (Comisión de Industria, Comercio y Abastos), en la Delegación de Industria de Zaragoza, plaza de Aragón, 8, queda abierta una información pública sobre las necesidades de madera especial y duelas para la industria nacional de tonelería en la demarcación de esta provincia, así como sobre la posibilidad de producción de las entidades madereras, para la mencionada fabricación de duelas, que puedan surtir a la industria de tonelería.

Zaragoza, 21 enero de 1938. -Segundo Año Triunfal.

El Gobernador

Julián Lasierra Luis

Núm. 266.

Inspección Provincial Veterinaria.

Circulares.

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la viruela en el ganado lanar del término municipal de Villanueva de Jiloca, que fué declarada oficialmente con fecha 23 del pasado mes de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento Zaragoza, 20 de enero de 1938. – Segundo Año

El Gobernador,

Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 267.

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Chodes, que fué declarada oficialmente con fecha 27 del pasado mes de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento Zaragoza, 20 de enero de 1938. – Segundo Año

Triunfal.

El Gohernador.

Julián Lasierra Luis.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1937, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en e! plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletin Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiendo que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

251. - Novillas

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación. 258.—Fuendejalón

Cuentas municipales

252. - Las Pedrosas

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

258.—Fuendejalón

RICLA

Núm. 255.

Por espacio de quince días hábiles se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal el cuadro de tipos evaluatorios forestales del término municipal y relación de características de las parcelas consideradas como tales, durante el cual podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones pertinentes por escrito y debidamente reintegradas.

A continuación de expirado el plazo, la Junta Pericial las informará y remitirá con toda la documentación al señor Ingeniero-Jefe del Servicio de Valoración Forestal del Catastro.

Ricla, 19 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal. —El Alcalde, Luis Guerrero.

CETINA	Núm. 242.		Pesetas.
		Cuotas, recargos, etc	2.054'3
Balance de comprobación y saldos ver	ijicaao en ia	Imposición municipal	28.435'9
contabilidad municipal en 30 de novie	embre de 1931:	Multas	287
		Resultas	15.140'1
	SALDOS	Suman los ingresos	114 00344
Títulos de las cuentas	Pesetas	Suman tos ingresos	114.005 4
		CASTOS	
Cuenta de Administración	544.818'79 D.	GASTOS	
Cuenta de Patrimonio	458.952'92 A.	Obligaciones generales	1.034
uenta de Acreedores	85.865'87 A.	Representación municipal	362'1
uenta de Presupuesto	1.322'69 A.	Vigilancia y Seguridad	1.748'9
NOPEGOG		Policía urbana y rural	4.504'0
INGRESOS		Recaudación	238'2
Centas	3.310'56 D.	Personal y material de oficinas	4.802'2
provechamientos de bienes comuna-		Salubridad e higiene	2.573 5
les	745 A.	Beneficencia	
Eventuales y extraordinarios	368'98 D.	Asistencia social	200
Contribuciones especiales	1.000 D.	Instrucción pública	1.570°7 525°1
Derechos y tasas	721'65 D.	Obras públicas	
Cuotas, recargos y participaciones	3.685°14 D.	Montes	7.808'5
mposición municipal	21.919'14 D.	Fomento de los intereses comunales	225 2.257'1
Multas	134 A.	Imprevistos	
Resultas	10.670°01 D.	Resultas	6.233'4
GASTOS		Suman los gastos	37.4931
	18.311'87 A'	Existencia en caja el 31 de diciembre	76.510 3
Obligaciones generales	10000	Existencia en caja er or de diciemore	10.010
Vigilancia y Seguridad	435 A·	Sádaba, 4 de enero de 1938.—Segundo	Año Triu
Policía Urbana y Rural	1.168'73 A	fal.—El Secretario-Interventor, Florencio	Almárceon
Recaudación		-V.º B.º: El Alcalde, Pablo Pallarés.	Timute Cega
Personal y material de oficinas		-v. B B. meatre, rabio randres.	
Salubridad e higiene	0 - 10.00 1	TARAZONA	Núm. 23
Beneficencia municipal		IARAZONA	Ivuiii. 20
Asistencia social	504 A.	Extracto de los acuerdos tomados por	el Exceler
Instrucción pública		tísimo Avuntamiento de Tarazona	durante
Obras públicas	0.001/20 1	mes de diciembre de 1937:	
Fomento de los intereses comunales	2.446'50 A.	Sesión ordinaria del día 6, en prim	ora conve
Agrupación forzosa del municipio	49'76 A.	catoria. — Aprobar el acta de la sesió	in anterio
Imprevistos	1.492'43 A.	Aprobar la cuenta de caudales del	tercer tr
Resultas	7.017'03 A.		tereer tr
		mestre de 1937. Con la aportación ofrecida por los p	ronietario
		de los edificios sitos en la Carrera de	San Vices
		te se acuerda ampliar la red de dist	ribución s
Cuenta de Fondos Especiales	3.323'39 A.	agua potable por dicha calle.	induction c
Cuenta de Depósito de Fondos	1.668'12 D.	Concretar la parte de obra de dist	ribución o
Cuenta de Tesorería	10.015'98 D.	agua por la población que falta por eje	ecutar cu
Cuenta de Recaudación	17.689'79 D.	tituyendo la tubería de uralita por la d	le hierro
Cuenta de Valores	27.705°77 A.	las condiciones que fijará el Ayunta	
Cuenta de Depositaria	5.684'98 D.	el contratista.	mento ec
		Solicitar de la Delegación de Servici	ios Hidrá
Totales	621.553'14 D.	licos del Ebro una prórroga de cuatro	
Totales	621.553'14 A.	reparar con las debidas garantías la o	
		tación y traida de aguas para el aba	
Cetina, 5 de diciembre de 1937. —	Segundo Año	de la ciudad, la cual ha sufrido en do	
TriunfalEl Secretario interventor, I	Florencio Láza-	importantes averias por avenidas del	río Queile
roV.º B.º: El Alcalde, Antonio Marti		Se da de baja a Jesús Sevillano en lo	os padrone
io v. B El Tildarde, Timelio Harri	TCZ.	correspondientes al actual año de 1937	de un car
SADABA	Núm. 239.	y un perro, y a Casiano Lahuerta, de	otro perr
		Adquirir con destino al Hospital mu	nicipal ur
Intervençion de fondos munic	II ALES	bomba de ventosas.	
Estado de la recaudación e inversión de	fondos muni-	Que el Aparejador forme el presup	
cipales en el 4.º trimestre de 1937:		obra de construcción de un gallinero	escolar e
titoppago		el grupo Allué Salvador.	1 -1 -1
INGRESOS	Donata	Autorizar a D. Dionisio Lasa para	que diri
	Pesetas.	la Banda municipal de Música en todo	os los acti
Existencia en 30 de septiembre	58.294'30	en que actúe hasta el día de la Inmac	culada Con
Rentas	1.159'12	cepción.	
Aprovechamiento de bienes comunales	7.460	Abrir la suscripción pro-Aguinaldo	del Comb
Eventuales y extraordinarios	265'45	biente, encabezándola el Ayuntamient pesetas, y que se cumpla respecto a	o con 1.00
Derechos y tasas	907'10		

cuanto se previene en la Orden del Gobierno General del Estado de 20 de noviembre de 1937

Fué aprobada la liquidación de los gastos ocasionados para la repoblación de 500 almendros efectuada en la dehesa "Carrera de Cintruéni-, y la forma de llevar a cabo su pago.

Asimismo se aprobó una moción de la Comisión de Fomento interesando se solicite del senor Comisario de Orden público la aplicación de la prestación personal de los reclusos gubernativos existentes en el depósito de esta municipa-

lidad, en obras municipales. Ceder gratuitamente al Estado por mediación de la Jefatura local de F. E. T. toda la chatarra

que obra en los almacenes municipales.

Aprobar las siguientes facturas: una de D. Gabriel Cisneros de 63'75 pesetas; otra, de 15 pesetas, de D. Pedro Murillo, y otra, de 84 pesetas, a favor de D. Isaías Dominguez.

Sesión ordinaria del día 20, en primera convocatoria. — Aprobar el acta de la sesión anterior. Aprobar el extracto de acuerdos tomados por la

Corporación durante el mes de noviembre último-

Aprobar un expediente de crédito suplementado en la partida 34, artículo 11, capítulo primero del vigente presupuesto ordinario con 15.000 pesetas, a tomar del superávit del presupuesto ordinario de 1936 y para subvenir a los suminis-tros del Ejército, Guardia Civil y reclusos.

Autorizar a D.a Juliana Ramírez para transmitir a su nieta María Luisa Gómez el nicho núme-

ro 29 del Cementerio nuevo.

Adjudicar a D. Juan Morales Láinez el terreno que solicita para construir un nicho en el Cementerio nuevo, en las condiciones que se indican.

Adjudicar en venta a D. Angel Motilva Ferrer ocho nichos en el Cementerio, por 1.200 pesetas.

Aumentar hasta 120 pesetas mensuales la gra-tificación otorgada al Ayudante de matarife don Serapio Rada, debiendo percibirla así desde 1.º de diciembre en curso.

Encomendar a la Comisión de Beneficencia la propuesta de inversión del 50 por 100 del haber del Médico titular D. Gonzalo Cisneros, donado mientras duren las actuales circunstancias para mejoras en el Hospital municipal.

Contestar a la reclamación formulada por los señores Hijos de Julio Montes, según ha informado el señor Aparejador, con respecto a una alcantarilla sita en terreno de la propiedad de aquéllos de la cual se viene sirviendo el Hospital municipal de antiguo, la cual ha sido reparada sin modificar ni hacer más gravosa la servidumbre.

Abonar a los temporeros D. José María Vidal y D. José M.ª Lasheras a razón de 5 pesetas diarias los dieciocho días que han invertido en la entrega y recogida de hojas declaratorias para el impuesto de cédulas personales.

Someter al Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia, la tasación de recetas de D. Gerardo Flores en las que hay disparidad entre este facultativo y la Intervención municipal de fondos.

Ceder a F. E. T. y de las J. O. N. S., para uso de los "Flechas" el gimnasio que posee el Ayun-

Aprobar facturas de D. Fausto Calavia por muebles construïdos para el Hospital municipal y Cuartel de la Guardia Civil, y otra de D. Félix Meléndez por objetos de escritorio para el despacho oficial del señor Teniente de la Guardia

Se da por enterado el Concejo del atento ofrecimiento que le hace el Capitán de la Guardia Civil D. Federico Laguna en su nuevo destino, y de la resolución de la Exema. Diputación Provincial sobre el concurso de subvenciones para obras sanitarias del año 1936.

Igualmente de los precios fijados por el Go-bierno Civil a las carnes de consumo, y de la propuesta de sueldos y plazas de Inspectores municipales veterinarios hecha por la Inspección Provincial, mostrando su conformidad con ella respecto a Tarazona.

Ordenar el cierre, con rejas que posee el Sindicato de riegos, de los orificios abiertos en el Sel-cos en el tramo de la calle de Marrodán.

Aprobar la valoración de los terrenos de propiedad particular ocupados con motivo de la construcción del camino provincial de Malón-Grisel con un importe total de 3.644'44 pesetas.

Regalar a la Compañía de transportes a lomo formada en esta ciudad un hermoso banderín que ha sido confeccionado con singular arte por las Hermanas del Colegio de Nuestra Señora del Pi-

lar de esta población.

Por gestión personal llevada a efecto por el señor Alcalde cerca Idel señor |Comisario General de Orden interior, se autorizó por éste la aplicación de la prestación personal de los reclusos de esta ciudad en obras municipales, que habrán de de concretarse ante el Comisario de la provincia y por indicación hecha por éste al propio señor Alcalde. Fué aprobado el gasto que ocasionó esta gestión en Valladolid y Zaragoza.

Se acuerda autorizar al señor Alcalde para remitir al señor Secretario del Exemo. Sr. D. Severiano Martínez Anido bibliografía y fotografías de Tarazona, Moncayo y Veruela, a fin de que

haga propaganda de sus atractivos.

Aquirir de la S. A. "Las Conchas", de San Felices (Logroño), 700 metros de bordillo para aceras, y que mediante concurso, cuyas condiciones se aprueban, se adquieran 155 toneladas de cemento de buena calidad y fabricación nacional, con destino a obras municipales. Que se anuncie este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia por tres días y a efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, siguiéndose sin más acuerdos la tramitación del expediente de concurso.

Aprobar la certificación de obra ejecutada durante el mes de noviembre último en la de distribución de aguas potables, por 1.535'71 pesetas, y otra suplementaria, por gastos de dirección, de

38'46 pesetas.

Obsequiar a la tropa alojada en esta población el día de Nochebuena con licores y turrón, des-

tinando 1.000 pesetas a tal fin.

Queda enterado el Ayuntamiento del resultado de la suscripción pro-Aguinaldo del Combatiente, la cual arroja un total en metálico de 5.011'75 pesetas, y una pequeña cantidad de donativos en especie. Y del donativo hecho por la oficialidad y Jefes de tales tropas al Orfanato de Guerra, consistente en 1.000 pesetas.

Así resulta del libro de actas correspondiente, al que me remito.

Y para que conste expido el presente extracto, con el visto bueno del señor Alcalde, en Tarazo-na a 10 de enero de 1938. — Segundo Año Triun-

fal. — El Secretario, Constancio Núñez. — Visto bueno: El Alcalde, Félix Ilarri.

Decreto.—Tarazona, 17 de enero de 1938.—Se aprueba el presente extracto de acuerdos.

Diligencia.-Así lo acordó el Exemo. Ayuntamiento en sesión de hoy, de lo que yo, el Secretario, certifico. - Constancio Núñez.

Otra. — Tarazona, 18 de enero de 1938. Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia un ejemplar de este extracto para su publicación en el "Boletín Oficial", y otro se fija en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, de lo que yo, el Secretario, certifico. - Constancio Núñez.

TAILSTE

Núm. 216.

Extracto de los acuerdos adoptados por el referido Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de noviembre del año 1937, y que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la vigente ley Municipal de 31 de octubre

Sesión ordinaria del día 4. — Es leida y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior. Pasa a informe de la Comisión municipal de Montes una instancia del vecino Pablo Latorre

La Comisión de Fomento informará en una instancia que suscribe el vecino José Casajús Latorre solicitando unas parcelas de terreno para edificar en el plano de ensanche de la población.

Facúltase a la Alcaldía-Presidencia para adquirir el carbón necesario con destino a la calefacción de varias dependencias y oficinas de la Casa Consistorial.

Que se facilite la leña necesaria para calefacción de las escuelas graduadas y de párvulos de esta villa.

Que se solicite del Jefe provincial de la Milicia Nacional que los señores Concejales, Juez municipal y funcionarios del Ayuntamiento y administrativos presten las guardias nocturnas en la Casa Consistorial, debido a las circunstancias actuales, en que hay fuerzas del Ejército alojadas en la localidad.

Que se felicite al General Martinez Anido y al Generalisimo Franco por el nombramiento del primero para la Jefatura de Seguridad Interior, Orden público e Inspección de Fronteras.

Facúltase a la Alcaldía-Presidencia para que ordene realizar las obras necesarias en varios edificios municipales y camino vecinal de "Las Viñas" para reparar los daños originados en las mismas por estas segundas inundaciones.

El señor Alcalde v los Concejales señores Rodés Murillo y Latorre Pola dan cuenta de los asuntos municipales que han resuelto en su viaje en comisión oficial realizado a Zaragoza.

Formulan los señores Concejales algunos ruegos y preguntas que son contestados por la Alcaldía-Presidencia, levantándose seguidamente la

Sesión ordinaria del día 11. — Es leida y aprobada por unanimidad el acta de la sesión an-

Pasa a informe de la Comisión municipal de Fomento una instancia del vecino Crescencio Casajús Bayarte, que solicita unas parcelas de te-

rreno para edificar en la zona de ensanche de la población.

Previa lecta es aprobado un escrito llevado por Alcaldía-Presidencia a la Delegación Provincial de Trabajo sobre contestación a los obreros y capataces de las obras de alcantarillado.

Autórizase a la Presidencia para que interponga recurso ante la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia contra la resolución dada por asuntos del Catastro rústico por el servicio facultativo de Waloración forestal.

Se faculta al señor Alcalde para que asista a una asamblea de cosecheros y fabricantes de aceites que se va a celebrar en Zaragoza, convocada por el Delegado gubernativo provincial.

Por no haber licitadores se declara desierto el concurso anunciado para la construcción de 42 nichos en el Cementerio Católico municipal, acordándose anunciar otro concurso y fijar el precio de 50 pesetas en baja por cada nicho.

Que se felicite a la Excma. Diputación Foral y Provincial de Pamplona por la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando al escudo de la provincia de Navarra.

Acuérdase hacer un donativo de 300 litros de vino al batallón Sotelo, que mañana celebrará un banquete en esta localidad por la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando a la provincia de Navarra.

El Ayuntamiento hace constar en acta la satisfacción que le ha producido el que hayan destacado fuerzas del Ejército en esta localidad.

Formulan los señores Concejales algunos ruegos y preguntas que son contestados por la Al-caldía-Presidencia, levantándose seguidamente la sesión.

Sesión ordinaria del día 18. -- Es leida v aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Previa lectura de la correspondiente instancia, acuérdase incluir en las listas de la beneficencia municipal al vecino pobre Martin Martinez Castillo y su señora.

Se accede a lo solicitado por el vecino Francisco Galé Salas, sobre pastoreo de su ganado en el monte "Alto", siempre que lo autorice la Asociación de ganaderos de esta villa como rematante de los pastos.

Acuérdase facilitar locales, asistencia facultativa, reconocimiento de yeguas, etc., a la parada de Sementales del Estado para la próxima temporada de cubrición.

Se conceden 25 pesetas para material a cada una de las secciones de las escuelas graduadas de esta villa.

Acuérdase nombrar para la Comisión local Inspectora del Registro de la Colocadión obrera los señores siguientes, como vecinos destacados: don Enrique Castillo Usán y D. José Usán Berlín; como patrono, por no haber Asociación Patronal profesional: D. Miguel Betoré Jarauta.

Que la Alcaldía oficie al Sindicato de la Central Obrera Nacional Sindicalista para que designe

un obrero.

Es leido y aprobado el escrito que la Alcaldía-Presidencia ha elevado a la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia sobre asuntos catastrales.

Se faculta a la Alcaldia-Presidencia para que organice un obsequio a los Jefes y Oficiales militares destacados en esta plaza.

Leída una comunicación de la Junta Administradora de la Mancomunidad de Municipios de la provincia.

Acuérdase ingresar el importe de la titular correspondiente al año en curso del Médico D. Antonio Gracia Alvarez, que está militarizado.

Formulan los señores Concejales algunos ruegos y preguntas que son contestados por la Alcaldía-Presidencia, levantándose seguidamente la

Sesión ordinaria del día 25. — Es leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Es adjudicado el concurso para la constrección de 42 nichos en el Cementerio Católico municipal al licitador Francisco Aragüés Lobera por 48'40 pesetas cada uno.

Se autoriza al señor Alcalde para que, como ordenador de pagos, libre 10.000 pesetas que figuran presupuestadas en el ejercicio actual para amortización y pago de intereses de la cuenta de crédito que este Ayuntamiento tiene en el Banco Zaragozano.

Igualmente se acuerda satisfacer en la Caja de Previsión Social de Aragón 16.048'50 pesetas para pago de la anualidad por intereses y amortización del préstamo que tiene la Corporación

Acuérdase anular el pedido que el Ayuntamiento tenía hecho al fabricante de tejidos de Ainzón D. Rosendo Mañas de calcetines de lana para los soldados del frente, por no ser iguales a los de la muestra remitida.

Que se proceda inmediatamente al arreglo del terraplén del puente sobre el río Arba en el camino vecinal "Las Viñas", tomando razón el encargado de los trabajos de las peonías y carros que vayan, para ver si después abona su importe la Diputación Provincial.

Es leído y aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de septiembre último, acordándose su publicación reglamentaria.

Leidos y aprobados los ingresos y gastos habidos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual durante el mes de octubre próximo pasado, y practicado el balance, resulta una existencia en Caja en 31 de dicho mes de 44,881'51 pesetas.

Formulan los señores Concejales algunos ruegos y preguntas que son contestados por la Alcaldía-Presidencia, levantándose seguidamente la

Tauste, 11 de enero de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario, Mariano Mateo.

El extracto de acuerdos que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 13 del corriente mes, acordándose su publicación reglamentaria,

de que, como Secretario, certifico. Tauste, 15 de enero de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario, Mariano Mateo. -

V.º B.º: El Alcalde, Joaquin López.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incu rrir en las demás responsabilidades legales, de no presen-

tarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargandose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tri-bunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm 264.

ALCOLEA BELINCHON (Gregorio), hijo de Tiburcio y de Anacleta, natural de Valtablán del Río, de 36 años, domiciliado últimamente en el barrio de Santa Isabel (Zaragoza), procesado por el delito de infracción de la ley de Caza, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de la ciudad de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el número 437 de 1935 contra el mismo y otro.

Núm. 263.

Audiencia Territorial de Zaragoza.

Cédula de notificación.

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia núm. 2 de esta capital por D. Agustín Motos Secall contra D.ª Pilar Motos Bautista, sobre divorcio, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva

En la ciudad de Zaragoza a 29 de diciembre de 1937. Visto el juicio de divorcio seguido en el Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza y ante esta Sala de lo Civil de la Audiencia del Territorio por don Agustín Motos Secall, mayor de edad, chofer, de esta vecindad, representado en turno de oficio por el Procurador D. Jesús Romeo y dirigido por el Letrado don Emilio Rábanos, contra su mujer, D.ª Pilar Motos Bautista, igualmente mayor de edad, cuyo domicilio y paradero se ignoran, hallándose declarada en rebeldia y habiendo sido parte en el pleito el Ministerio-Fiscal;

Fallamos: Que debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges D. Agustín Motos Secall y D.ª Pilar Motos Bautista únicamente por la causa 8.ª de las que señala en su artículo 3.º la ley de 2 de marzo de 1932, declarando culpable a aquella demandada e imponiendo a la misma las costas del pleito, con disposición de que queden en poder del marido demandante los dos hijos del matrimonio. Notifiquese esta sentencia a la demandada por su estado de rebeldía en la forma que ordenan los artículos 268, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil; reclámese del inferior testimonio de la resolución recaída en el incidente de pobreza para litigar promovido por el demandante, y una vez firme esta sentencia comuniquese de oficio a los Registros Civiles en que se hallan inscritos el matrimonio de los interesados y sus respectivos nacimientos. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Mariano Quintana. - José de Juana. - Mariano Miguel. - Manuel G. Alegre. --José M.ª Martin Claveria.

Y para que conste y sirva la presente de cédula de notificación en forma a D.ª Pilar Motos Bautista, declarada en rebeldía en los presentes autos, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.— El Oficial de Sala: P. A., Pedro Martín.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 248.

A'TECA

D. Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En cumplimiento de lo acordado en el sumario que bajo el núm. 1.º de 1938 se instruye en este Juzgado sobre muerte de Miguel Sevilla Bañeras, de 52 años de edad, mendigo, natural de Bañeres (Alicante), sin domicilio, ocurrida a las diecisiete horas del día 11 del corriente mes en la vía pública de la villa de Ariza, a consecuencia de colapso cardíaco; en virtud del presente, que se insertará en los periódicos oficiales, se ofrece el procedimiento de acciones que determina e artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a los más próximos familiares del referido interfecto.

Dado en Ateca a diecisiete de enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Antonio No-

guerol.

Núm. 249.

DAROCA

D. Juan González Paracuellos, Juez de instrucción de partido de Daroca;

Hago saber: Que en el expediente que instruvo con el número 351 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Antonio Majarenas Castillo, de Aguarón, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el Botetín Oficial del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, para que, dentro del término de ocho días hábiles, comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a diecinueve de enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.— Juan González Paracuellos.— El Secretario judicial Benito Vicente Campillo.

Núm. 229.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectiva por la via de apremio la responsabilidad civil de tres mil pesetas, más las costas, impuesta a Raimundo Campaña Ortiz, vecino de esta villa, en el expediente seguido contra el mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y tipo de tasación, los siguientes bienes:

	Pesetas
Una tinaja, tasada en	3
Seis sillas madera corrientes	12
Diez sillas de paja	4'50
Una mesa camilla	4
Una cómoda	20
Una mesilla de noche	8 25
Un tratado de «Hormigón armado»	40

	Pesetas.
At Lious con jorgén de muelles	30
Una cama de hierro con jergón de muelles	40
Otra idem id	12
Otra idem id	11
Otra idem id	8
Otra idem id	8
Un metro de metal	1
Un Diccionario de la Lengua Castellana, de	
José Caballero	8
Un «Tratado práctico de edificación»	10
Varios catálogos de mosaico	1
Un pantalón y un chaleco grises	15
Seis caballetes	18
Cuatro escaleras de mano de madera	20
Dos maderos de seis metros de largo	14
Seis tablones	18
Tres espuertas	0'75
Cuatro reglas de madera	1'50 2'50
Una pala de hierro.	6
Cuatro piezas de marquerio Una bicicleta	70
Dos poleas de hierro, a seis pesetas una	12
Dos rodillos de metal para hacer dibujos, a	
quince pesetas	30
Cinco triqueles de madera, a peseta	5
Un nivel grande	3
Otro idem pequeño	2
Un rodillo de metal, con mango	20
Otro idem de cobre más pequeño	15
Tres plomadas, a una peseta cincuenta cen-	1.00
fimos	4.00
Cinco picas con sus mangos de madera, a	1.
tres pesetas una	15
Nueve picos, a una peseta	9 1'50
Una piqueta	10
Una barrena para barrenos	6
Una pieza de hierro macizo, de 2 metros	
de longitud por 5 centimetros de diámetro.	10
Cuatro escuadras de hierro, a tres pesetas	3
mna	12
Dos escuadras de madera, a cincuenta centi-	
mos una	1
Una barrena para madera	1
Una lima-raspa	0°25
Un barrón de hierro	14 2'50
Una palanqueta de hierro	6
Algunas maderas sueltas	5
Se ha señalado para que tenga lugar el ren	late el ula

Se ha señalado para que tenga lugar el remate el día 31 del corriente y hora de las diez de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, haciéndose para tal acto las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos del valor de los bienes que se subastan y exhibir su cédula personal, pudiéndose posturar por separado a cada uno de los bienes descritos, pero siendo preferido el que lo haga por la totalidad.

siendo preferido el que lo haga por la totalidad.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Y que los bienes subastados se encuentran depositados en poder de una Junta presidida por el señor Alcalde de esta villa, a quien se dirigirán los que quieran examinarlos.

Dado en Sos del Rey Católico a quince de enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Lanzón y Surroca.—El Secretario accidental, José García Garín.

Núm. 230.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectiva la responsabilidad de tres mil pesetas, más las costas, impuesta a Martín Bardelas Turrillas, de Sigüés, en el expediente seguido contra el mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y tipo de tasación, los bienes que se expresarán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 17 del próximo mes de febrero y hora de las diez de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, haciéndose las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del valor de los bienes que se subastan y exhibir su cédula personal, siendo preferido el que posture por la totalidad de todos los

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se trata de hacer efectiva quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Que los títulos de propiedad presentados y certificación del Registro, con el ramo separado de embargo, estarán de manifiesto en Secretaría.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Una casa en el pueblo de Sigüés, sita en la carretera, que linda: por derecha, la de Estefania Martínez; izquierda, con camino, al que fiene una puerta de accesopor la espalda, con la de Nicolás Iglesia. Tasada en 15.000 pesetas.

Dado en Sos del Rey Católico a diecisiete de enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Lanzón y Surroca.—El Secretario accidental, José García Garín.

Núm. 231.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectiva la responsabilidad de mil pesetas, más las costas, impuesta a Vicente Tirapo Casanova en el expediente seguido contra el mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y tipo de tasación, los bienes que se expresarán, habiéndose señalado para el acto del remate el dia 15 del próximo mes de febrero y hora de las once de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, haciéndose las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del valor de los bienes que se subastan y exhibir su cédula peronal, siendo preferido el que posture por la totalidad de todos los

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se trata de hacer efectiva quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad presentados y certificación del Registro, con el ramo separado de embargo, estarán de manifiesto en Secretaría.

Los bienes que se subastan, que radican en Uncasti-

llo, son los siguientes:

1.º Mitad indivisa de una casa en la calle de Horno Nuevo, sin número, cuya superficie se ignora y que linda: Norte, Casimiro Biesa; Sur, la de Luis Larcuén; Este, herederos de Manuel y Lorenzo Cortés, y Oeste, Francisco Labat. Tasada dicha mitad en 1.500 pesetas, perteneciendo la mitad indivisa restante a Petra Malón, esposa del inculpado.

2.º Un campo en la partida de «Campueyo», de 85 áreas 80 centiáreas, que linda: Este, los de José Marco; Sur, el de Miguel Monguilán, y Oeste y Norte, el de Faustino Lafuente. Tasado en 750 pesetas.

Dado en Sos del Rey Católico a diecisiete de enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Lanzón y Surroca.—El Secretario accidental, José García Garín.

Juzgados municipales

Núm. 261.

JUZGADO NUM. 1

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que luego se dirá se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y

parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En Zaragoza a 22 de octubre de 1937, Segundo Año Triunfal. El Sr. D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del Juzgado número 1 de esta ciudad; visto este juicio verbal instado por D.ª Miguela Fernández Esparza, mayor de edad, de esta vecindad, viuda, dedicada a sus labores, contra D. Jesús Turmo Zapater, vecino que fué de Pedrola, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Jesús Turmo Zapater a que pague a D.ª Miguela Fernández Esparza la suma de doscientas dieciséis pesetas con setenta céntimos, y con imposición al demandado de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Sabino Bea». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente para su publicación en el Boletín OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Sabino Bea Castillo.—P. S. M., Alberto Garnica.

Núm. 234. FUENTES DE JILOCA

D. Juan José Viota Ormad, Juez municipal de Fuentes de Jiloca;

Hago saber: Que por el presente se cita a Francisco Cortés Carrascón, vecino que fué de este pueblo, hoy en ignorado paradero, para que el día 3 de febrero próximo, a las quince horas, comparezca personalmente ante este Juzgado municipal a la celebración del juicio de faltas sobre lesiones hechas al mismo, en cuyos autos, por la Excma. Audiencia de Zaragoza y por el señor Juez de instrucción de este partido, se ha ordenado la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar si no justifica legalmente su incomparecencia.

Fuentes de Jiloca a dieciocho de enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Juan José Viota.—P. S. M., Santiago Romero.

TIP. HOGAR PIGNATELLI